

## **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Cubre los perjuicios patrimoniales que, de acuerdo con la Ley y por razón de la Responsabilidad Civil Extracontractual, cause el Asegurado a consecuencia de un hecho accidental, súbito e imprevisto presentado en desarrollo de las actividades cubiertas bajo la póliza y que ocasione a terceros daños en sus bienes y/o lesiones y/o la muerte a uno dos o más de ellos.

### **CONDICIONES DEL PRODUCTO**

Indemnizar de acuerdo con las condiciones generales y particulares que se pacten en la póliza y hasta el límite o sublímite en ellas amparado, los perjuicios que por daños a bienes o lesiones o muerte de terceros haya causado el Asegurado, como consecuencia directa de un hecho accidental, súbito e imprevisto ocasionado por sus: predios, bienes, labores u operaciones, actividades sociales, restaurantes o cafeterías, avisos o vallas, grúas o montacargas o ascensores, vehículos propios y no propios, productos, accidentes de trabajo (patronal), Contratistas y subcontratistas, parqueaderos, vigilancia y uso de armas, incendio y explosión, polución y/o contaminación, bienes bajo cuidado y control y gastos médicos, en desarrollo de la actividad del Asegurado que se haya cubierto. Excluyendo entre otras: responsabilidad contractual, responsabilidad profesional, Contaminación auditiva, Contaminación radioactiva. Campos y/o radiaciones electromagnéticas, guerra, huelga, actos terroristas o mal intencionados de terceros, sanciones punitivas o ejemplarizantes, explosivos, tabaco, responsabilidad médica.

Cobertura con Territorialidad y Jurisdicción (Legislación): Local y/o Mundial para la cobertura de productos (atención de demandas en cualquier lugar del mundo incluido USA, Canadá y Puerto Rico). Local y/o Mundial para participación del Asegurado en ferias y viajes de sus funcionarios en comisión de trabajo. Local y/o la de los países donde no hayan restricciones legales, políticas o económicas para emitir pólizas, en los que el Asegurado tenga predios u operaciones.

#### **Exclusiones:**

- Chartis Seguros Colombia S.A. no realizará pago alguno, cuando se presente una o más de las causales mencionadas en el Clausulado. Conozca nuestro Clausulado en nuestra página Web <http://www.chartisinsurance.com.co>.

#### **Condiciones, plazos y requisitos mínimos para acceder y finalizar los productos o servicios:**

- Informar: actividad detallada, productos, ventas totales anuales discriminado las de USA+Canadá+ Puerto Rico, y resto del mundo, circunstancias, eventos o siniestros de los últimos 3 años y valores indemnizados + pendientes, límite de cobertura requerido.

#### **Valor de los Deducibles:**

- El valor del deducible se encontrará sujeto a lo acordado entre el cliente y la Compañía y a las coberturas.

#### **Períodos de Carencia o tiempos de permanencia mínimos antes de la cobertura:**

- No aplica.

**Límites de Edad:**

- No aplica

**Duración del Contrato - Renovación Automática o Expresa - Causales que facultan a terminar unilateralmente y por anticipado el contrato por parte del Asegurado y la Compañía - Plazos establecidos para la renovación, prórroga o cancelación o revocación unilateral de los productos:**

- La duración del contrato será según lo pactado entre el Cliente y la Compañía, sin aplicación de renovación automática, salvo que las Partes acuerden renovación automática y se encuentre estipulada en las condiciones particulares de la Póliza.
- El asegurado podrá revocar unilateralmente el seguro en cualquier momento, mediante aviso escrito a la aseguradora. (Art. 1071 C. de Comercio)
- La Compañía podrá revocar unilateralmente el seguro en cualquier momento, mediante noticia escrita al asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez días de antelación, contados a partir de la fecha del envío. (Art. 1071 C. de Comercio)
- La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. Lo anterior no podrá ser modificado por las partes. (Art. 1068 C. de Comercio)

**Términos de respuesta a solicitudes de productos o servicios:**

- Los términos de respuesta para la solicitud de este producto variará de 1 a 10 días hábiles y se encontrará sujeto al riesgo asegurable.

**Tarifas:**

- Nuestras tarifas varían de acuerdo a los límites de coberturas solicitadas. Si desea una cotización por favor comuníquese con nosotros a la Línea de Contacto Chartis en Bogotá: (1) 317 21 93 y Línea Nacional: 01 8000 522 244; o a nuestro correo electrónico [servicioal.cliente@chartisinsurance.com](mailto:servicioal.cliente@chartisinsurance.com)

**Conceptos que se incluyen en la prima:**

- Los conceptos que se incluyen en la prima son los gastos de expedición, según lo acordado entre el cliente y la compañía. No existen pagos adicionales por aspectos no contemplados de manera específica.

**Cargos tributarios del producto:**

- Los cargos tributarios del producto corresponden al IVA del 16.00%.

**Procedimiento para la devolución de primas en los casos de presentarse las figuras de sobreseguro, disminución del interés asegurado o revocatoria del seguro:**

- En los casos de presentarse las figuras de sobreseguro, disminución del interés asegurado o revocatoria del seguro, podrá solicitar la devolución de primas a través de solicitud escrita y firmada presentada en nuestras oficinas  
Fax: +57-1-310-1014  
Correo Electrónico: Servicioal.cliente@chartisinsurance.com

**FECHA DE DEPÓSITO ANTE LA SFC:**

- 18 de Agosto de 2.009